

MAR DEL PLATA, 10 DIC 2015.

VISTO la Ordenanza de Consejo Académico de la Facultad de Humanidades Nº 3607/15, obrante a fojas 86/86 vuelta del expediente nº 7-4766/15, respectivamente, mediante la cual se avala la postulación del Instituto de Humanidades y Ciencias Sociales (INHUS), con sede en esa Unidad Académica, como Unidad Ejecutora de Doble Dependencia de esta Universidad y del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado acto administrativo complementa la Ordenanza de Consejo Académico de esa Facultad Nº 3509/15, rectificadora por la Nº 3582/15, por la cual se solicita la creación del referido Instituto y se aprueba su Reglamento Interno, de acuerdo con la propuesta obrante en su Anexo.

Lo dispuesto por la Ordenanza de Consejo Superior Nº 2201/07, que ratifica el Convenio Marco suscripto entre la Universidad Nacional de Mar del Plata y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y constituye el marco normativo común para el desarrollo de actividades entre ambos Organismos.

Los términos de la Ordenanza de Consejo Superior nº 1610/15 por la cual se ratifica los términos de la Addenda al Convenio Marco citado precedentemente.

En particular, lo establecido por la cláusula décimo tercera del mencionado Convenio Marco, que regla la creación de común acuerdo de Unidades Ejecutoras de doble dependencia UNMDP-CONICET o el otorgamiento de tal categoría a Institutos en actividad.

Que, por Ordenanza de Consejo Superior Nº 1732/15, se aprueba la creación del INHUS y se ratifica su Reglamento Interno.

Que la señora Decana de la Facultad de Humanidades plantea - sobre tablas - que este Cuerpo avale la postulación de ese Instituto como Unidad Ejecutora de doble dependencia UNMDP-CONICET, en la decisión adoptada por el Consejo Académico.

La documental obrante en las presentes actuaciones.

La intervención de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Coordinación, a efectos de autorizar la realización de las acciones tendientes a la presentación ante el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) en tal sentido.

Lo resuelto, sobre tablas, en Sesión Nº 42, de fecha 10 de diciembre de 2015.

Las atribuciones conferidas por el artículo 81º del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA ORDENANZA DE CONSEJO SUPERIOR
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Avalar la postulación del INSTITUTO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES (INHUS) como UNIDAD EJECUTORA DE DOBLE DEPENDENCIA UNMDP-CONICET.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO SUPERIOR Nº 1733

CONSEJO SUPERIOR

WALTER DANIEL CALLEGARI
Director, Relatoría y Documentación

FRANCISCO A. MOREA
RECTOR

OSVALDO DE FELIPE
Secretario de Consejo Superior y Relaciones Institucionales

Director Relatoría y